

Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 108

Presentada por: Administración

Serie 1999-2000

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 99-0063 (1002) SOBRE EXPROPIACION FORZOSA, DE UN SOLAR Y ESTRUCTURA PROPIEDAD DE JOSE MONGE OLIVO, LOCALIZADOS EN LA CALLE BETANCES, GUAYNABO, PUERTO RICO.

- Por Cuanto : Conforme a la Ordenanza Número 15, Serie 1997-98, el Municipio de Guaynabo adquirió por expropiación forzosa del Sr. José Monge Olivo, solar y estructura localizados en la Calle Betances número 14, Municipio de Guaynabo.
- Por Cuanto : Dicha estructura y solar fueron valorados con efectividad al 5 de abril de 1997 en CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES (\$58,400.00) por el Tasador Profesional Rafael A. Domenech, Jr., Licencia número 33.
- Por Cuanto : Se autorizó por la referida Ordenanza Número 15, Serie 1997-98, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario por él designado, a efectuar la ya mencionada adquisición por el precio de CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES (\$58,400.00), autorizándose además al Honorable Alcalde, a pagar cualquier cantidad adicional que en su día determinase el Honorable Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.
- Por Cuanto : El caso de expropiación fue radicado el 11 de febrero de 1999 y luego de varias reuniones con los dueños, el tasador del Municipio recomendó ciertos ajustes a las ventas, y por el tiempo transcurrido entre la efectividad del Informe de Valoración y la radicación del caso. Dichos ajustes representan una suma adicional de \$7,975.00.
- Por Cuanto : Con el pago adicional de \$7,975.00, todo incluido, se pone fin a este caso de expropiación, por lo que no habrá que incurrir en gastos legales ni periciales en una vista en su fondo.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 18 DE FEBRERO DE 2000.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a efectuar el pago de \$7,975.00, todo incluido, como suma adicional en el Caso Civil KEF 99-0063.
- Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

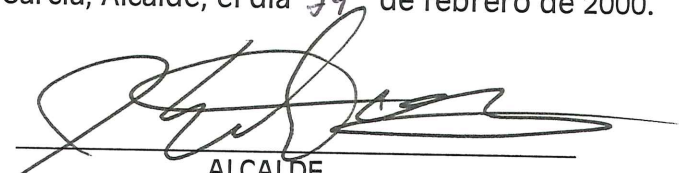


PRESIDENTA



SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de febrero de 2000.



ALCALDE



**Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal**

**Milagros Pabón
P residenta**

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 108, Serie 1999-2000, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 18 de febrero del año 2000.


CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Gloria Berrios
Elsie Droz Rodríguez
Aníbal Aponte Rodríguez
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales

Wilfredo Miranda Irlanda
Maggie Ginés Montalvo
Aida M. Márquez Ibáñez
Lillian R. Jiménez López
Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez
Luis Carlos Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de febrero del año 2000.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 29 días del mes de febrero del año 2000.


Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal